

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA BONO CONCILIA 2023

1. Si en la solicitud se autoriza a la Gerencia de Servicios Sociales a la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos **NO SERÁ NECESARIO QUE APORTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE:**

- a) Datos personales, de identidad y nacionalidad (DNI/NIE) de los progenitores y de los hijos para los que se solicita el Bono Concilia u otros hijos con discapacidad si tuvieren DNI o NIE.
- b) Empadronamiento de los progenitores y del menor o menores que dan derecho al Bono Concilia en un municipio de Castilla y León.
- c) En su caso, verificación de la formalización del acogimiento familiar del menor o menores por los que se solicita el Bono Concilia.
- d) Datos de vida laboral en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el curso escolar 2022/2023.
- e) Nivel de renta en el ejercicio 2022.
- f) En su caso, grado de discapacidad de los hijos o menores a cargo de los progenitores, sean o no los que dan derecho al Bono Concilia.
- g) En su caso, título de familia numerosa.

2. Si los solicitantes SE OPONEN expresamente a que la Gerencia de Servicios Sociales efectúe estas consultas, deberán indicar **obligatoriamente** los **motivos de su oposición y aportar los documentos acreditativos necesarios** para poder comprobar que concurren en ellos los requisitos establecidos en esta Resolución, pues, en caso contrario, no se podrá tramitar su solicitud.

MUY IMPORTANTE

3. Los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud **EN TODO CASO** los siguientes documentos:

- a) Para la comprobación de los datos de nacimiento y filiación en los registros civiles de los hijos para los que se solicita el Bono y del resto de hijos, copia de los libros de familia en los que consten los datos de todos y cada uno de

ellos o, en su defecto, copia de los certificados de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

- b) En el caso de que la patria potestad esté atribuida solo a uno de los progenitores, copia del Libro de Familia o certificado de inscripción en el Registro civil o de la sentencia que lo acredite.
- c) En el caso de que la única persona responsable familiar tenga la condición de mujer víctima de violencia de género, alguno de los medios previstos en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León que lo acrediten, aunque no tenga atribuida en exclusiva la patria potestad de sus hijos.
- d) En el caso de personas tutoras, copia de la resolución judicial constitutiva de la tutela.
- e) Quienes coticen por Derechos Pasivos y no por Seguridad Social o, los profesionales **EXCLUIDOS** del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), certificado o documento que acredite expresamente la situación de servicio activo durante el curso escolar 2022/2023 o los períodos cotizados durante dicho curso escolar, debidamente firmado y sellado.

SI COTIZAN A LA SEGURIDAD SOCIAL NO ES NECESARIO QUE APORTEN NINGÚN CERTIFICADO DE LA MUTUA COLABORADORA O DE LA MUTUALIDAD.

- f) Quienes hayan tributado por algún régimen especial de los previstos en la normativa del IRPF o quienes hayan tributado en la Comunidad Autónoma del **País Vasco** o en la Comunidad Foral de **Navarra**, deberán presentar copia de la declaración del impuesto o certificado de imputaciones del ejercicio económico 2022.

Si la solicitud válidamente registrada está incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su petición.